



ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2020 - MDEA

El Agustino, 28 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal – virtual de fecha 28 de febrero del 2020, propuesta de “Convenio Interinstitucional del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de El Agustino”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria – virtual, con fecha 28 de febrero de 2020, en la estación informes donde se indica la Propuesta de “Convenio Interinstitucional del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de El Agustino”; para ser sometida a votación cuyo resultado fue la aprobación de dicho convenio con voto mayoritario de los regidores.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta; con el voto MAYORITARIO de los Regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “Convenio Interinstitucional del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de El Agustino”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Gerente Municipal, Gerente de Rentas, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo según sus atribuciones.



LIMA-PERU

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE